ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3770/2016

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 30/2011, PARA OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN ARROYOS Y ESTEROS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CORDILLERA, SUSCRITO CON EL SEÑOR GREGORIO MEDINA RUIZ DÍAZ.

Asunción, 13 de enero de 2016

VISTO: El Informe elaborado por Interno DSA/DSG/430/2015 de fecha 7 de setiembre de 2015 del Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, a través de la cual solicita la Rescisión Contractual con el señor Gregorio Medina Ruiz Díaz, adjudicatario de la Locación de Inmueble Nº 30/2011, ID Nº 209063, para Oficina del Servicio de Atención de Reclamos de Distribución Arroyos y Esteros, dependiente del Departamento de Distribución Regional Cordillera; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el pedido de terminación contractual obedece a que el Servicio de Atención al Cliente en cuestión pasará a funcionar en el nuevo local, cuya locación fue adjudicada a través de la Locación de Inmueble Nº 54/2015;

Que a través de la Nota P. 3354/2015, de fecha 9 de setiembre de 2015, la ANDE comunicó al señor Gregorio Medina Ruiz Díaz, el procedimiento de terminación del vínculo contractual, la cual cuenta con acuse de recibo de fecha 8 de octubre de 2015;

Que la Asesoría Legal de la ANDE, en su providencia, inserto en el Interno mencionado, expresa que: "… el requisito fundamental previsto en el Art. 45° de la Ley 2051/2003 lo constituye la notificación al locador con sesenta (60) días calendario de anticipación, procedimiento que ha sido cumplido por el Departamento de Servicios Generales";

Que por lo expuesto, el Departamento de Servicios Generales, Unidad Administradora del Contrato, y la Dirección de Servicios Administrativos aprueban la rescisión del Contrato, en virtud a lo previsto en la Cláusula Octava del mismo;

Que existen los fundamentos para la Terminación del Contrato de acuerdo a lo estipulado en el Art. 45° de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Rescindir el Contrato de Locación de Inmueble Nº 30/2011, para Oficina del Servicio de Atención de Reclamos de Distribución Arroyos y Esteros, dependiente del Departamento de Distribución Regional Cordillera, suscrito con el señor Gregorio Medina Ruiz Díaz, en virtud a lo previsto en la Cláusula Octava del mismo.
2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.
3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente